

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 276 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Zlatka Valkova Zamova, contra la empresa “Corporación Empresarial Iunika, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado decreto de fecha 3 de mayo de 2012 y diligencia de ordenación de fecha 18 de junio de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Decreto

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Corporación Empresarial Iunika, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 10.025 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 18 de junio de 2012.

Por devuelto anterior exhorto del Juzgado de paz de Boadilla del Monte, con resultado negativo, referencia a notificación del decreto de fecha 3 de mayo de 2012, a “Corporación Empresarial Iunika, Sociedad Limitada”, únase a los autos de su razón.

Visto el estado de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, notifíquese el decreto de fecha 3 de mayo de 2012 y la presente resolución a “Corporación Empresarial Iunika, Sociedad Limitada”, a través de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo ordeno y firmo.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Corporación Empresarial Iunika, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.660/12)